



**PRIMERA INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE.**

**1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente Instrucción, dictada con base en lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 41.2 y la disposición adicional quinta de las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2018, resultará aplicable a la actuación de las diferentes instancias universitarias con competencias en el ámbito de la gestión económica y presupuestaria de esta Institución, incluidas todas las unidades gestoras de su Presupuesto.

**2. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR.**

Las funciones inherentes a la gestión administrativa de los expedientes de contrato menor de las diferentes unidades gestoras queda atribuida, con base en criterios de conexidad de sus competencias, al personal de administración y servicios adscrito a las Escuelas y Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuela de Doctorado, y, en su caso, a los restantes servicios, unidades y estructuras de la propia Universidad de Valladolid. Mediante resolución del Gerente podrán acordarse las asignaciones específicas de funciones en supuestos de solapamientos, por razón de la materia, en los respectivos ámbitos competenciales.

**3. EXPEDIENTE GLOBAL POR PROVEEDOR PARA CONTRATOS MENORES.**

1º Con base en el análisis previo de necesidades, los responsables de las unidades gestoras podrán efectuar adjudicaciones globales por proveedor (individualizado por su NIF), dentro de la correspondiente anualidad presupuestaria y en los límites del contrato menor, de modo que la tramitación de los gastos sucesivos imputables a ese único expediente se limitará a la de cada una de las facturas sucesivas, conforme a lo indicado en el apartado 4.5º.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente	Firmado	09/03/2018 10:38:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==</a>			



2º Las adjudicaciones conforme a este apartado no generan derecho en el proveedor a la realización efectiva de gastos por el importe total de aquélla, y serán libremente revocables, en la cuantía no ejecutada, por el responsable de la unidad gestora; este procederá, seguidamente, a la anulación del gasto en dicha cuantía, teniendo en cuenta, en su caso, las disposiciones establecidas en cuanto al cierre del ejercicio.

#### 4. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

1º En razón de las excepcionales dificultades técnico-jurídicas y tecnológicas para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, hasta el 9 de junio de 2018, inclusive, podrán acogerse al régimen legal de tramitación de emergencia los supuestos contractuales calificables como contrato menor, conforme al artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los que se justifique, mediante informe técnico suscrito por personal de esta Universidad experto en la materia, el grave perjuicio, económico o de otro orden, para el interés público institucional, que pudiera derivarse del retraso en la ejecución de las prestaciones correspondientes.

2º Será necesaria, en todo caso, la previa autorización del Gerente a solicitud del responsable de la correspondiente unidad gestora del presupuesto, que podrá trasladarse, por correo electrónico y en formato libre, a la dirección gerente@uva.es, acompañada del citado informe, salvo causa de fuerza mayor.

3º En los supuestos señalados en el subapartado 1º, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, computado desde la fecha de la autorización del Gerente.

4º Una vez ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, solo será necesaria la incorporación al expediente de gasto de la factura correspondiente, conformada por el responsable de la unidad gestora, que conllevará la adjudicación del contrato y la aprobación de dicho gasto, a todos los efectos.

5º Resultará de aplicación para la tramitación de estas facturas el Acuerdo de 19 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la normativa estatal básica en materia de factura electrónica y registro contable de facturas, de la Universidad de Valladolid (BOCyL nº 251, de 31 de diciembre de 2014), así como las restantes disposiciones normativas e instrucciones que rigen el funcionamiento del Sistema contable de la Universidad "UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO".

6º En todo lo no previsto en este apartado, será aplicable el régimen contemplado en el artículo 120 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



Código Seguro De Verificación:	EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente	Firmado	09/03/2018 10:38:58
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==</a>		





## 5. OTRAS EXCEPCIONES AL RÉGIMEN LEGAL DE CONTRATO MENOR.

1º No será exigible la tramitación de expediente de contrato menor para la aprobación y ejecución de gastos, por su mera cuantía sí se integrarían en ese concepto legal, en los supuestos siguientes:

- a) Imputables a Anticipos de Caja Fija (ACF), conforme a la normativa legal en vigor y a las Normas de la Gerencia de la Universidad de Valladolid sobre anticipos de caja fija, de 15 de diciembre de 2000, modificadas por Resolución de la propia Gerencia de 2 de enero de 2002.
- b) En ejecución del Acuerdo marco para el suministro de consumibles informáticos (cartuchos de tóner y tinta) originales (vigente actualmente con PEDREGOSA, S.L.).
- c) Servicios vinculados al Contrato administrativo especial de agencia de viajes, para todos los campus de la Universidad de Valladolid (vigente en la actualidad con VIAJES BARCELÓ, S.L.).
- d) Papel y material de papelería, adquiridos por los canales institucionales.
- e) Contratos para actividades docentes (seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad académica), a tramitar bajo el modelo TE-1.
- f) Derivados de encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados.
- g) Tributos: tasas (por autorizaciones, licencias, vados y conceptos análogos), impuestos y contribuciones especiales.
- h) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.
- i) Sanciones.
- j) Imputables a contratos calificables como de adhesión, para la prestación de diferentes suministros no sujetos a competencia.
- k) Gastos asociados a comisiones de servicio facturados, no a la Universidad de Valladolid (en este caso, sí estarían sujetos a tramitación como contrato menor),



Universidad de Valladolid

Gerencia. Casa del Estudiante. C/Real de Burgos s/n 47011. Valladolid  
Tel.: 983423252 /983423000- ext. 4290- Fax: 983185073. Email: [gerente@uva.es](mailto:gerente@uva.es)

Código Seguro De Verificación:	EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zalaña Saldaña - Gerente	Firmado	09/03/2018 10:38:58	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==</a>			



sino a la persona física, con su NIF propio, beneficiaria de la correspondiente indemnización.

Este listado tiene mero carácter declarativo por lo que, sin perjuicio de su actualización mediante resoluciones del Gerente, que serán publicadas debidamente, no impedirá la aplicación directa de otras excepciones conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente en cada momento.

2º La tramitación de las correspondientes facturas se atenderá a los términos descritos en el apartado 4.5º.

#### 6. CAPACIDAD DE OBRAR Y HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA.

En los contratos menores, la presentación por los proveedores de la factura correspondiente implicará la asunción, por su parte, de la responsabilidad en cuanto a la posesión efectiva de capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para la ejecución de las correspondientes prestaciones. No obstante, el Servicio de Control Interno efectuará anualmente actuaciones de fiscalización mediante muestreo, a fin de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

#### 7. REGLA PARA EL CÁLCULO, EN LA ANUALIDAD DE 2018, DEL TOPE CUANTITATIVO DEL CONTRATO MENOR APLICABLE A CADA PROVEEDOR.

Con base interpretativa en el artículo 25.1 de la Constitución de 1978, en la anualidad de 2018, el cómputo para el cálculo del tope cuantitativo del contrato menor, aplicable a cada proveedor, se iniciará el 9 de marzo de 2018.

#### 8. MODELO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO MENOR.

Se aprueba el Modelo de Expediente de contratación de contrato menor, que consta en Anexo 1 de esta Instrucción; se incorporará al módulo informático de gestión económica de la Universidad de Valladolid denominado "Compras y contratos menores".



Código Seguro De Verificación:	EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente	Firmado	09/03/2018 10:38:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==</a>		





## 9. MODELO DE RELACIÓN DE FACTURAS DE IMPORTE INFERIOR A 15.000 EUROS (IVA EXCLUIDO).

Se aprueba el Modelo de relación de facturas de importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido), que consta como Anexo 2 de esta instrucción, al efecto de su tramitación desde las diferentes unidades gestoras a las unidades tramitadoras correspondientes.

## 10. INFORMACIÓN BÁSICA.

1º En Anexo 3 a esta instrucción se incluye unos cuadros informativos básicos sobre la tipología de las diferentes fórmulas contractuales que incorpora la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2º Las personas que intervengan en la gestión de los expedientes a que se refiere esta instrucción podrán acudir para la formulación de consultas sobre esta materia a la extensión 5080, o bien a la dirección de correo electrónico [consultas.lcsp@uva.es](mailto:consultas.lcsp@uva.es)

## DISPOSICIÓN INTERPRETATIVA EN MATERIA DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta instrucción se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Instrucción entrará en vigor el día 9 de marzo de 2018 y será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de su comunicación por otros medios que se estimen oportunos a las personas incluidas en su ámbito de aplicación y al conjunto de la comunidad universitaria.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE

Fdo. F. Javier Zaloña Saldaña.



Universidad de Valladolid  
Gerencia. Casa del Estudiante. C/Real de Burgos s/n 47011. Valladolid  
Tel.: 983423252 /983423000- ext. 4290- Fax: 983185073. Email: [gerente@uva.es](mailto:gerente@uva.es)

Código Seguro De Verificación:	EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente	Firmado	09/03/2018 10:38:58	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==</a>			



# Universidad de Valladolid

Gerencia



## Universidad de Valladolid

Gerencia. Casa del Estudiante. C/Real de Burgos s/n 47011. Valladolid  
Tel.: 983423252 /983423000- ext. 4290- Fax: 983185073. Email: [gerente@uva.es](mailto:gerente@uva.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente	Firmado	09/03/2018 10:38:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EGd8qKYmYLe6tLqJnF5fQw==</a>			